



2023-10-1-0000223

NR

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 FEB 2023

VISTO: la invitación cursada por la Presidencia Pro Témpore del Uruguay, para participar en la reunión de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovia Paraguay - Paraná, en la ciudad de Buenos Aires - República Argentina durante el período comprendido entre el 25 y el 27 de enero de 2023;-----

RESULTANDO: I) que la citada presidencia propone realizar una reunión de carácter urgente el día 26 de enero de 2023 en la sede de la Embajada del Uruguay en Buenos Aires. Dicho encuentro tendrá como fin dar seguimiento a la reunión de la Comisión del pasado 20 de octubre de 2022 y en consecuencia, abordar como tema de agenda el establecimiento de una tarifa de peaje para el transporte internacional en el tramo del Río Paraná comprendido entre el Puerto de Santa Fe y la confluencia con el Río Paraguay;-----

II) que el incumplimiento del plazo establecido en el Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, es debido a las dificultades de coordinación con la agenda del Sr. Canciller de la República;-----

III) que corresponde designar, en dicha Misión Oficial, al Prefecto Nacional Naval, Contralmirante José Luis Elizondo y a la Dra. Adela Legazcue ya que los mismos integran la citada Comisión del Acuerdo;-----

IV) que el Área Financiero Contable de la Dirección General de Secretaría de dicho Ministerio, realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes de la Misión Oficial de que se trata;-----

CONSIDERANDO: que es conveniente autorizar la Misión Oficial indicada, dado la importancia e interés que reviste la citada reunión;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida; y por los

//...

...//

Decretos Nros. 401/991, del 5 de agosto de 1991; 148/992, del 3 de abril de 1992; 229/996 de 18 de junio de 1996; 56/002, del 19 de febrero de 2002, 7/009, del 2 de enero de 2009 y 108/015, del 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, del 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 del 03 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1°.- Designase, en Misión Oficial, al Prefecto Nacional Naval, Contralmirante José Luis Elizondo, C. I. N° 3.352.436-6, y a la Dra. Adela Legazcue, C.I. N° 1.181.698-3 para concurrir en Misión Oficial, a la ciudad de Buenos Aires -República Argentina-, durante el período comprendido entre el 25 y 27 de enero de 2023, para participar en la Reunión de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovía Paraguay - Paraná, que se realizará en la citada ciudad el día 26 de enero de 2023.-----

2°.- El viático diario y total correspondiente a dicha Misión Oficial, que se asignará a dichos funcionarios es por el término de 3 (tres) días y asciende a la suma de U\$S 490.20 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa con veinte centavos) cada uno, de los cuales uno se abatirá en un 25% del viático diario (abonando pernocte y cena) y uno en un 85% del viático diario (abonando solo desayuno). El referido viático se ajustará conforme a las variaciones que se operen en la escala de viáticos en el período de la referida Misión Oficial.-----

3°.- Autorízase la liquidación y pago a cada uno de los integrantes de la citada Misión Oficial, de \$ 6.915 (pesos uruguayos seis mil novecientos quince), para atender el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo.-----

4°.- La erogación resultante del viático y montos asignados precedentemente se atenderá con cargo a Créditos Presupuestales del Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Programa 360, Proyecto 302, Financiación 1.1, Objetos del Gasto 235.-----



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

5°.- Asimismo se deja constancia que el incumplimiento del plazo establecido en el Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, es debido a las dificultades de coordinación con la agenda del Sr. Canciller de la República.-----

6°.- Comuníquese, notifíquese y pase al Área Financiero Contable del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central destacado en este Ministerio. Cumplido, archívese.-----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República